INFORME TÉCNICO
(ANALISIS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

ENSAYOS ACÚSTICOS PARA LA MEDICIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN K2 EN LAS CABINAS INSONORIZADAS DE LAS ESTACIONES ITV DE VEIASA

Nº EXPEDIENTE: CT310-20-001

03/03/2020

1. OBJETO

Es objeto del presente informe el analizar la documentación, presentada por los licitadores, relativa a ENSAYOS ACÚSTICOS PARA LA MEDICIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN K2 EN LAS CABINAS INSONORIZADAS DE LAS ESTACIONES ITV DE VEIASA tramitado bajo el expediente de compras CT310-20-001, con la finalidad de poner de manifiesto las empresas que cumplen con los criterios técnicos requeridos.

En este caso, se solicita la realización de 32 ensayos acústicos para la medición del K2 en estaciones ITV de VEIASA repartidas por las 8 provincias de la comunidad autónoma, en base al plan inicial aprobado.

2. EMPRESAS PARTICIPANTES

Las empresas que participan en el presente proceso de licitación son las siguientes:

- Ingenieria Audiovisual Andaluza de Telecomunicaciones, S.L. (en adelante AVANDTEL)
- Calpe Institute of Technology, S.L. (en adelante CALPE)
- DNota Medio Ambiente, S.L. (en adelante DNOTA)

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los licitadores deben incluir en su oferta, la justificación de que se cumple con lo dispuesto en el apartado 3 "Contenido de las Ofertas" del PPT. En la siguiente tabla se recogen los documentos que han de presentarse por parte de los licitadores y la valoración del contenido de los mismos realizada por VEIASA.

REQUISITO	AVANDTEL	CALPE	DNOTA
Descripción de la empresa *Es necesario presentar una breve descripción de la empresa en los términos recogidos en el apartado 3.1 del PPT.*	CUMPLE	CUMPLE	No aporta (Ver NOTA 2)
Agentes intervinientes *Descripción del personal interviniente, organigrama y Curriculum, conforme a lo indicado en el apartado 3.2 del PPT. Deben entregarse además los TC2 de los trabajadores adscritos.*	CUMPLE	CUMPLE (Ver NOTA 1)	No aporta (Ver NOTA 2)
Acreditaciones y homologaciones *Deberán justificar el tener laboratorio en Andalucía y presentar acreditación como ECCMA de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, además de las necesarias para realizar las pruebas según la normativa de aplicación que se indica en el apartado 3.3 del PPT.*	NO CUMPLE (Ver NOTA 3)	CUMPLE	No aporta (Ver NOTA 2)
Seguro de Responsabilidad Civil *Se tiene que presentar copia de la póliza RC y último recibo, para la cobertura que se indica en el apartado 3.4 del PPT.*	CUMPLE	CUMPLE	No aporta (Ver NOTA 2)
Experiencia *Justificación de que en la trayectoria de la empresa se han realizado al menos 20 ensayos K2, según se indica en el apartado 3.5 del PPT.*	CUMPLE	CUMPLE	No aporta (Ver NOTA 2)
Memoria Técnica *Metodología para la ejecución de los trabajos objeto del PPT, con los sistemas de ensayo indicados en el apartado 3.6.1 del mismo PPT.*	CUMPLE	CUMPLE	No aporta (Ver NOTA 2)
Procedimiento de ensayo *Descripción del procedimiento de ensayo, aplicando el método se señal interrumpida tal y como se indica en el apartado 3.6.2 del PPT.*	CUMPLE	CUMPLE	No aporta (Ver NOTA 2)
Contenido de informes *Ha de indicarse el contenido de los informes, siendo como mínimo el establecido en el D 6/2012 (IT4.A) tal y como se indica en el apartado 3.6.3 del PPT*	CUMPLE	CUMPLE	No aporta (Ver NOTA 2)

REQUISITO	AVANDTEL	CALPE	DNOTA
Plazo de ejecución de los trabajos *Se tiene que aportar una planificación para la ejecución de los ensayos en los centros indicados en el apartado 4.1, según se indica en el apartado 3.7 del PPT.*	CUMPLE	CUMPLE	No aporta (Ver NOTA 2)

NOTA 1

El artículo 3 del Decreto 6/2012 establece que Técnico Competente es la persona que posea titulaciones académicas o experiencia profesional suficiente habilitantes para la realización de estudios y ensayos acústicos, considerando la experiencia, el haber trabajado en el campo de la contaminación acústica por espacio superior a cinco años y haber realizado un mínimo de veinte estudios y ensayos.

Si se decide contratar el servicio objeto de esta licitación a Calpe, hay que especificar que los ensayos solo podrán ser realizados por Andrés Peña o Jose Manuel Rivera, que sí pueden ser considerados técnicos competentes a efectos de lo dispuesto en el Decreto 6/2012.

NOTA 2

El licitador Dnota solo aporta los anexos 1, 7 y 8 del CR, cumplimentados, pero no presenta la documentación indicada en el apartado 3 (contenido de las ofertas) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

NOTA 3

Avandtel no presenta acreditación como ECCMA por la Consejería de Medio Ambiente de la junta de Andalucía, según lo requerido en el apartado 3.3 del PPT, y consultado el listado de Entidades Colaboradoras en Materia de Calidad Ambiental actualizado a 14/02/2020, publicado en la web de la Consejería, no consta que disponga de la citada acreditación.

4. CONCLUSIONES

Analizada la documentación técnica, se llega a las siguientes conclusiones:

- Calpe Institute of Technology, S.L. CUMPLE con las prescripciones técnicas requeridas.
- DNota Medio Ambiente, S.L. NO PRESENTA documentación técnica alguna, por lo que no ha sido posible evaluar si cumple con las prescripciones técnicas requeridas (ver nota 2).
- Ingenieria Audiovisual Andaluza de Telecomunicaciones, S.L. NO CUMPLE con las acreditaciones exigidas en el apartado 3.3 del PPT (ver nota 3).

En el caso de que la licitación fuese adjudicada a CALPE es necesario comunicar que los ensayos solo podrán ser realizados por Andrés Peña o Jose Manuel Rivera, conforme a lo indicado en la nota 1.

En Sevilla a 04 de Marzo de 2020

Fdo. Jose Manuel Guerrero Castro TECNICO UNIDAD DE INGENIERÍA	Fdo. Hermenegildo Sanz Daza JEFE UNIDAD DE INGENIERÍA COORDINADOR DE TECNOLOGÍA	Fdo. Alfonso Fernández Caballero DIRECTOR DE NFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO